

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA DEL EJERCICIO
ECONÓMICO 2025 A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES FIBROROBLE, DE
CONSTANTINA**

En Constantina, 9 de septiembre 2026

REUNIDOS

De una parte, D. Rubén Rivera Sánchez, Alcalde Presidente, en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, actuando en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Constantina, con CIF P-4103300B y domicilio en C/ Eduardo Dato nº 7 y de conformidad con la bases 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto General de la Entidad,

Y de otra D^a. M^a Lucía Brenes Torres, en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Fibrorable de Constantina, con CIF G-91548271, en adelante la beneficiaria, con domicilio social en C/ Eduardo Dato nº 7 de Constantina, cuyo objeto social es la **de proporcionar bienestar y calidad de vida a mujeres de nuestra localidad con fibromialgia, fatiga crónica y enfermedades físico degenerativas**

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto, y libremente

MANIFIESTAN

Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor del/la Beneficiario/a la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria **924.90 489.12** siendo el importe de la subvención de **MIL euros (1.000 €)**, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el/la Beneficiario/a.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones, en su artículo 65, prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Ambas partes convienen que la subvención se destinará al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por el/la beneficiario/a:

- En gastos de organización de talleres, charlas y otras actividades.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN

La cuantía de la subvención asciende a la cantidad de **MIL EUROS (1.000 €)**, que es el importe total del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº **924.90 489.12** y que se abonará el **100%** de la misma, tras la firma del convenio regulador y previa justificación total del gastos del importe subvencionado.

Código Seguro de Verificación	IV76FXH3NZRKXWJDXTWUIADSAM	Fecha	09/09/2026 13:04:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FXH3NZRKXWJDXTWUIADSAM	Página	1/3



al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE

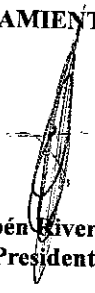
Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en él será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

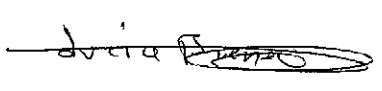
Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas a la jurisdicción competente para el Ayuntamiento de Constantina.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en fecha indicada en el encabezamiento.

AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA,

BENEFICIARIO/A,


Fdo. Rubén Rivera Sánchez
Alcalde-Presidente


Fdo.: Lucía Brenes Torres de
Asociación de Mujeres Fribroroble

Código Seguro de Verificación	IV76FXH3NZRKXWJDXTWUIADSAM	Fecha	09/09/2026 13:04:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	RUBÉN RIVERA SÁNCHEZ (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV76FXH3NZRKXWJDXTWUIADSAM	Página	3/3

